

DEMANDA	C 3333
DEMANDANTE	VERÓNICA GABRIELA TOLEDO BILBAO, RUT 11.109.876-5, LOS RÍOS 7453 ÑUÑOA
ABOGADO	ALEJANDRO RIOS GONZALEZ, RUT 10345678-K, LOS ABEDULES 456 ÑUÑOA
DEMANDADO	ABRAHAM ROBERTO CONTRERAS PARTIA, RUT 12.111.098-7, AYSEN 7364 CONCHALÍ
MATERIA	DIVORCIO / COMPENSACIÓN ECONÓMICA
HECHOS	<p>Demandada de divorcio:</p> <p>Verónica demanda a su cónyuge por cese de convivencia. Contrajeron matrimonio hace 30 años en la ciudad de Chillán. El régimen de bienes es el de sociedad conyugal. Del matrimonio nacieron dos hijos: Andrés Contreras Toledo y Carlos Contreras Toledo, de 24 y 22 años respectivamente. Se separan hace 6 años. desde entonces no han reiniciado la vida común.</p> <p>Demandada de compensación económica:</p> <p>Verónica demanda a Abraham por compensación económica por un monto de 120.000.000.-, más el 50% de los derechos sociales de la propiedad que actualmente habita adquirida durante la vigencia de la sociedad conyugal. El demandado tiene la profesión de ingeniero civil en informática que ha ejercido desde antes del matrimonio en forma continua hasta la actualidad. Es empleado público, trabaja en el Congreso Nacional en la mantención del sistema informático, con una antigüedad de más de 20 años. Su remuneración bruta según ley de transparencia asciende a \$4.500.000.-, además percibe rentas de 2 departamentos heredados a la muerte de su madre (era hijo único) y realiza trabajos informales de mantención y actualización de sistemas y reparación de computadores.</p> <p>Como puede observarse el demandado tiene un trabajo estable, una remuneración alta, goza de excelente salud y actualmente paga una pensión de alimentos mayores a favor de la actora en la suma de \$600.000.- mensuales.</p> <p>Verónica nunca trabajó ya que con su cónyuge optaron porque ella se dedicara al cuidado de los hijos, si bien ella concluyó sus estudios de pedagogía en francés, nunca ejerció de manera estable. No tiene cotizaciones previsionales y, en los últimos años se ha dedicado a dar clases particulares de reforzamiento escolar, ya que con 58 años y sin experiencia laboral no la contratan en ningún lado. Refiere además que se encuentra afectada por una artrosis degenerativa que progresivamente está afectando su calidad de vida, pagando costosos medicamentos y sesiones de kinesiología.</p>

	<p>La dedicación a la familia y los hijos le ha irrogado a la actora un perjuicio económico que en este omento la tiene sin ingresos propios, sin expectativas de jubilación, sin bienes y sin posibilidades reales de mejorar su condición.</p>
DERECHO	54 a 66 Ley 19.947, 55 a 67 ley 19.968
PETICIONES CONCRETAS	<p>Acoger denuncia</p> <p>Declarar el divorcio</p> <p>Compensación económica por 120.000.000.- más los derechos sociales en el inmueble adquirido durante la vigencia de la sociedad conyugal y que le sirve de residencia.</p> <p>Costas</p> <p>CAUTELARES:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Prohibición de enajenar derechos sociales del demandado en los inmuebles de su propiedad heredados al fallecimiento de su madre, ya que hay fundado temor que quiera distraer su patrimonio.</li> </ul>

CONTESTACIÓN DEMANDA	C 3333
DEMANDANTE	VERÓNICA GABRIELA TOLEDO BILBAO, RUT 11.109.876-5, LOS RÍOS 7453 ÑUÑOA
DEMANDADO	ABRAHAM ROBERTO CONTRERAS PARTIA, RUT 12.111.098-7, AYSEN 7364 CONCHALÍ
ABOGADO	MARCELA MUÑOZ PUENTES, RUT 6789098-6, PJA OBRERO 567 INDEPENDENCIA
MATERIA	DIVORCIO / COMPENSACIÓN ECONÓMICA
HECHOS	<p>Divorcio:</p> <p>Reconoce vínculo matrimonial. No reconoce fecha de separación, ya que si bien el primer quiebre fue hace 6 años han tenido reconciliaciones que han interrumpido el cese y por tanto reconoce que solo hace 10 meses el cese habría sido interrumpido, lo que se explica también en que hace 6 meses que se encuentra vigente la pensión de alimentos mayores que la actora invoca.</p> <p>Solicita el rechazo por no cumplirse los requisitos legales.</p> <p>Compensación económica:</p> <p>Solicita el rechazo por ser improcedente el divorcio.</p>

	<p>Igualmente contesta en subsidio solicitando el rechazo. Ella es profesora de francés y nunca quiso trabajar, el le solicitó que lo hiciera y ella nunca quiso hacerlo. El la animo a que realizara emprendimientos, le ofreció apoyo económico para diversos emprendimientos y ella nunca quiso dejar de estar en la casa. Ella junto a sus dos hermanos tienen derechos hereditarios en un fundo en Chillán el que es explotado para el cultivo de hortalizas y posterior exportación, la que se efectúa a través de una sociedad Frutac spa que le reporta ingresos que el desconoce ya que nunca le preguntó por esos dineros. Efectivamente el tiene un trabajo estable y sus ingresos son los que se señalan, no tiene actualmente ningún bien propio en su patrimonio producto de alguna herencia, tampoco realiza trabajos adicionales a su labor como informático en el Congreso Nacional ya que prefiere descansar en su tiempo libre. Efectivamente paga una pensión de alimentos mayores, y quiere seguirla pagando, es más el solo espera que nuevamente reanuden la relación de pareja con su esposa.</p>
DERECHO	54 a 66 Ley 19.947, 55 a 67 ley 19.968
PETICIONES CONCRETAS	<p>Rechazo del divorcio</p> <p>A la demanda de compensación económica rechazo a la compensación económica por no cumplirse los requisitos de la acción de divorcio y los de la compensación.</p> <p>Rechazo a la medida cautelar ya que no tiene bienes propios.</p>